

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDADO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIFOLIO

FECHA EXPEDICIÓN

11-febrero-2022

CLAVE: SEM001143

FOLIO TRAMITE: 70

GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RAMIREZ HERNANDEZ TEODORO

UBICACIÓN: PLAN DE SAN ILUIS

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLOMIA: TRACCIONAMIENTO REVOLUCION

CALLE CRUCE 1: AVENIDA SOLIDARIDAD IBEROAMERICANA

CALLE CRUCE 2: PLAN DE AYALA

GIRO: VARIOS CERRAJERIA

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 84

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

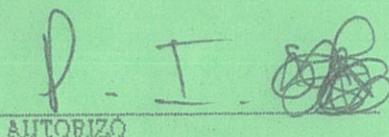
DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:01 a	A:	06:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:01 a	A:	06:00:01 p
MARTES	SI	DE:	10:00:01 a	A:	06:00:01 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:01 a	A:	06:00:01 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:01 a	A:	06:00:01 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD


AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ACEPTO
RAMIREZ HERNANDEZ TEODORO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El establecimiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la esbocera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

los 10